

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

3863

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria, celebrada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo:

"4.- POLÍGONO INDUSTRIAL

A propuesta del Alcalde y a la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos incluidos en el informe, de los que se descarta el memorándum redactado por José Luis Bermejo, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Reconocer a favor de las personas que se indican a continuación o, en su caso a favor de sus causahabientes, la propiedad en pleno dominio de las siguientes fincas que aparecen inscritas a favor del Ayuntamiento de Sallent de Gállego y que forman parte del Polígono Industrial promovido por el mismo:

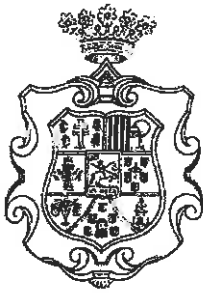
- Finca A, inscrita como finca registral 9083, a favor de Ignacio Riaño Donay
- Finca B, inscrita como finca registral 9085, a favor de Francisco Camón Campos.
- Finca C, inscrita como finca registral 9087, a favor de Félix Ruiz Valero.
- Finca D, inscrita como finca registral 9089, a favor de Ricardo Blancas Martín.
- Finca E, inscrita como finca registral 9091, a favor de Manuel Pérez Gómez.
- Finca F, inscrita como finca registral 9093, a favor de Miguel Ángel Gracia Lanuza.
- Finca G, inscrita como finca registral 9095, a favor de Eduardo Urieta Pérez.

SEGUNDO: Convalidar y ratificar en los que sea necesario el Decreto de Alcaldía n 353 de fecha 04/10/2016.

TERCERO: Expedir la correspondiente certificación administrativa a los efectos de servir como título público suficiente para que el Registro de la Propiedad de Sabiñánigo proceda a la rectificación de las actuales inscripciones a favor del Ayuntamiento de Sallent de Gállego de las fincas registrales: 9083 9085, 908, 9089, 9091, 9093 y 9095 de Sallent de Gállego, y dar de alta en su lugar como propietarios del pleno dominio a las personas indicadas en el pronunciamiento primero o sus causahabientes, previa determinación de los títulos de transmisión de estos.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sallent de Gállego para que, en los más amplios términos como en Derecho sea preciso, pueda llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la debida constancia e inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad de Sabiñánigo, incluido la facultad de otorgar las correspondientes escrituras públicas de adjudicación si ello es necesario para completar el reconocimiento pleno de propiedad contenido en el pronunciamiento primero del presente acuerdo."

Este acuerdo, convalida el acuerdo primitivo, adoptado por el Pleno Municipal, en Sesión de quince de noviembre de mil novecientos noventa.



Lo que se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sallent de Gállego, 1 de septiembre de 2017. El Alcalde, Jesús Eugenio Gericó Urieta